

Oficio N° 0816 -DGP-GADPS-2024

Nueva Loja, 02 de agosto de 2024

Señores.

JEFES DEL OS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Presidente.

De mis Consideraciones

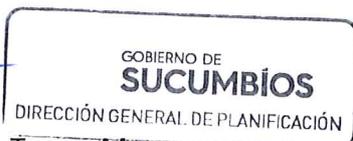
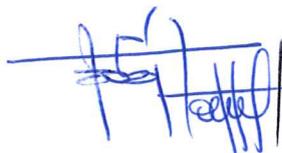
En Nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, reciba un cordial y sincero saludo con los mejores éxitos en su labor que realiza por su comunidad.

En respuesta al Oficio Nro. CBS- 01-2024, de fecha 15/07/2024, sobre el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL AREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACION DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS", para que sea analizado por la Cámara Provincial y considerado en el presupuesto del GADP Sucumbíos.

Me permito comunicarles que mediante memorando Memorándum Nro. 1086-DGP-GADPS-2024, de fecha 19 de julio del 2024 se dispone al Ing. Cristhian Carchi - Subdirector de Planificación EMITIR INFORME y ANALIZAR LA ALTERNATIVA DE PRIORIZAR EN LAS ASAMBLEAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025. el mismo que mediante Informe NO. 035 -CFCC-SDGP-GADPS-2024, En las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,Indica que los Cuerpos de Bomberos de los 7 cantones de la Provincia deben asistir a las Asambleas del Presupuesto Participativo 2025 del GADPS, las mismas que se realizarán entre el mes de septiembre y octubre del presente mes y año, con el fin de que sea considerado en el Plan Operativo Anual y la correspondiente Plataforma Presupuestaria Institucional.

Por su comprensión, anticipo mis agradecimientos de consideración y estima

Atentamente,

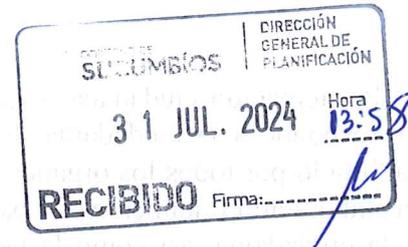


Arq. Luis Fabián Torres M.

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Informe No. 035-CFCC-SDGP-GADPS-2024-I
Nueva Loja, 31 de julio del 2024

Señor Arquitecto.
Fabian Torres M.
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION.
Presente.-



Estimado Director:

En atención al Memorando Nro. 1086-DGP-GADPS-2024, de fecha 19 de julio de 2024, en el cual me dispone elaborar un informe técnico y analizar la alternativa de priorizar en las asambleas del presupuesto participativo del GAD de la Provincia de Sucumbios, referente al proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO AL AREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACION DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS”**.

1. ANTECEDENTES. -

Mediante Oficio Nro. CBS-01-2024, los Jefes de los Cuerpos de Bomberos de los siete cantones de la Provincia de Sucumbios, presentan el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL ÁREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS", y a la vez solicitan muy respetuosamente sea analizada por la Cámara Provincial y considerada dentro del presupuesto del GAD Provincial de Sucumbios para su respectivo financiamiento, amparado en el Art. 39 de la. Pe Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios, el cual textualmente menciona F "Asignaciones presupuestarias y donaciones de los consejos provinciales y concejos municipales.- Los consejos provinciales y los concejos municipales fijarán en sus presupuestos anuales las asignaciones indispensables para ayudar al desarrollo de los cuerpos de bomberos de bomberos de sus respectivas jurisdicciones, y podrán donar a los cuerpos de bomberos inmuebles adecuados para cuarteles y otras de dependencias".

2. BASE LEGAL. -

De acuerdo al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, el cual expresa en sus Artículos:

Art. 1.- **Ámbito.** - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;

Concordancias:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 380

Art. 145.- Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.- A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

3. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO. –

3.1. Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

Para generar el cálculo de la inversión total del proyecto que es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 781.655,00), incluido IVA, hemos recibido proformas certificadas de casas comerciales a nivel nacional que garantizan entregar vehículos y equipos cumplimiento estándares de calidad ISO 9001, con los cuales se ha procedido a elaborar el respectivo estudio de mercado.

Los costos de operación y mantenimiento serán una contraparte de los Cuerpos de Bomberos de cada cantón, anexándose al expediente del proyecto las certificaciones financieras con su respectivo detalle y financiamiento.

3.2. Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos. BUD LEDA

La inversión total del proyecto que es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 781.655.00), incluido IVA, el cual es el producto de la suma de las 7 ambulancias SVA; en tanto que, los costos de operación y mantenimiento se verán reflejados en las certificaciones financieras antes referidas.

Componentes / Rubros	Grupo de Gasto	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (DOLARES)						TOTAL
		Externas		Internas				
		Crédito	Cooperacion	Crédito	Fiscales	Autogestión	A. Comuni.	
OE 1: Dotar de equipamiento especializado para la atención de emergencias, de los Cuerpos de Bomberos de los siete cantones de la provincia de Sucumbios								
A 1: Adquisición de las siete ambulancias	BIEN				679.700,00			679.700,00
SUBTOTAL					679.700,00			679.700,00
IVA AL 15%					101.955,00			101.955,00
TOTAL					781.655,00			781.655,00

Son: Setecientos ochenta y uno seiscientos cincuenta y cinco, con 00/100 dolares de los Estados Unidos de Norteamérica.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

El pedido realizado por el Cuerpo de Bomberos de los 7 Cantones de la Provincia de Sucumbios, respecto al financiamiento del proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO AL AREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACION DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS**, según el COOTAD y la Constitución es factible, más sin embargo se recomienda asistir a la socialización del presupuesto participativo 2025, mismo que se llevara a cabo en el mes de Octubre del presente año; Con el fin de presentar el

DIRECCIÓN: Avenida 20 de Junio y Carchi Telf: (06) 2999 - 000

4

mencionado proyecto y sea considerado en el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Cristhian Carachi Cuenca
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION
GAD DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.
CC/cc

Nueva Loja, 19 de julio de 2024
Memorandum Nro. 1086-DGP-GADPS-2024

PARA: Ing. Cristhian Carchi - Subdirector de Planificación

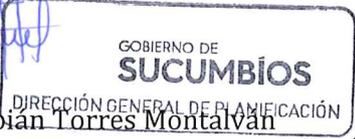
ASUNTO: Disposición.

Adjunto al presente le hago llegar el trámite **Nro. 8201/2024**, de fecha 15/07/2024, en el que consta el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL AREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACION DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS", en la que solicitan ser analizado por la Cámara Provincial y considerado en el presupuesto del GADP Sucumbíos.

Con lo expuesto, dispongo a usted EMITIR INFORME y ANALIZAR LA ALTERNATIVA DE PRIORIZAR EN LAS ASAMBLEAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.

Particular que remito, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Luis Fabián Torres Montalván
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Anexo: oficio ORIGINAL / tramite 8201-2024
un folder (173 hojas útiles/ cd





CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Oficio Nro. CBS – 01 – 2024
Cascales, 15 de julio de 2024

GOBIERNO DE SUCUMBÍOS | PREFECTURA
 Para: *P. Herrera*
 PROCEDA DE ACUERDO A LA LEY
 Fecha: _____
 FIRMA AUTORIZADA

GOBIERNO DE SUCUMBÍOS | SECRETARÍA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: *15-07-2024*
 Hora: *15:24* N.º *8207*
 Responsable: *[Signature]*

Ing. Yofre Martín Poma Herrera
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS.
Presente. -

Reciba un cordial saludo y el augurio de los mejores éxitos en sus funciones diarias.

Los Cuerpos de Bomberos de la provincia de Sucumbíos conformado por los cantones: Lago Agrio, Shushufindi, Cuyabeno, Putumayo, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos Alto y Cascales, hemos aunado esfuerzos a fin de efectuar las gestiones necesarias ante su representada con la finalidad de mejorar el servicio de atención prehospitalaria en la provincia de Sucumbíos.

Bajo este contexto, nos permitimos presentar el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO AL ÁREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS SIETE CANTONES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AMBULANCIAS SVA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS”**, el cual se solicita muy respetuosamente sea analizada por la Cámara Provincial y considerada dentro del presupuesto del GAD Provincial de Sucumbíos para su respectivo financiamiento, amparado en el Art. 39 de la Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios, el cual textualmente menciona **“Asignaciones presupuestarias y donaciones de los consejos provinciales y concejos municipales.- Los consejos provinciales y los concejos municipales fijarán en sus presupuestos anuales las asignaciones indispensables para ayudar al desarrollo de los cuerpos de bomberos de bomberos de sus respectivas jurisdicciones, y podrán donar a los cuerpos de bomberos inmuebles adecuados para cuarteles y otras de dependencias”**.

*ING. Co. Gaceni
 GRUPO INFORME
 ANALIZAR SU PERO
 DIZCIÓN EN LAS
 ASAMBLEAS DE
 PRESUPUESTO
 PARTICIPATIVO
 19/07/2024
 [Signature]*

Es importante mencionar que los Cuerpos de Bomberos somos el único organismo de socorro que brinda el servicio de atención prehospitalaria de transporte primario, es decir desde las comunidades, recintos, parroquias, hasta la casa de salud más cercana u hospital dependiendo la particularidad de cada caso, siendo estadísticamente el mayor número de



GOBIERNO DE SUCUMBÍOS | SECRETARÍA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: *18 JUL 2024* Hora: *08:10*
 FIRMA: *[Signature]*

GOBIERNO DE SUCUMBÍOS | SECRETARÍA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: *16 JUL 2024*
 HORA: *16:48*
 FIRMA: *[Signature]*



CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

emergencias que atendemos los Cuerpos de Bomberos a nivel provincial; por ende, surge la imperiosa necesidad del apoyo por parte aliados estratégicos que aporten al desarrollo y mejoramiento del servicio prehospitalario, toda vez que, actualmente existe un déficit de ambulancias para cubrir las emergencias que se presentan en la provincia de Sucumbíos.

Con sentimiento de estima y consideración, nos suscribimos.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Firmado electrónicamente por:
**AMANDA MARIBEL
BUNAY QUINTANILLA**

**Cmte. (B) Mgs. Amanda Buñay Quintanilla
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
CASCALES**



Firmado electrónicamente por:
**DIONICIO SALOMON
ENCARNACION ENRIQUE**

**Crncl. (B) Mgs. Dionicio Encarnación E.
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
LAGO AGRIO**



Firmado electrónicamente por:
**JAIROM ALFREDO
PEREA CHASIN**

**Ternel. (B) Jairom Perea Chasin
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
CUYABENO**



Firmado electrónicamente por:
**JOHN TAYLOR MORENO
JARAMILLO**

**Ternel. (B) John Taylor Moreno Jaramillo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
SHUSHUFINDI**



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ENRIQUE LAPO
FERNANDEZ**

**Ternel. (B) Lic. Jorge Lapo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS M.
GONZALO PIZARRO**



Firmado electrónicamente por:
**GABRIEL CLEMENTE
GETIAL NARVAEZ**

**Ternel. (B) Tnlgo. Gabriel Getial
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
SUCUMBÍOS**



Firmado electrónicamente por:
**SANDRO RODOLFO
SANTACRUZ RUIZ**

**Ternel. (B) Tnlgo. Sandro Santacruz
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
PUTUMAYO**